NACIONES UNIDAS **E**

Consejo Económico y Social

Distr.
GENERAL

E/1996/NGO/1
17 de junio de 1996
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Período de sesiones sustantivo de 1996
Nueva York, 24 de junio a 26 de julio de 1996
Tema 6 a) del programa provisional*

CUESTIONES ECONÓMICAS Y AMBIENTALES: DESARROLLO SOSTENIBLE

Exposición presentada por el Consejo Asesor en Transporte de Materias Potencialmente Peligrosas, una organización no gubernamental reconocida por el Consejo Económico y Social como entidad consultiva de la Lista

El Secretario General ha recibido la siguiente exposición, que se distribuye de conformidad con el párrafo 24 de la resolución 1296 (XLIV) del Consejo Económico y Social, de 23 de mayo de 1968.

*

* *

Exposición del Consejo Asesor en Transporte de Materias Potencialmente Peligrosas en relación con el documento E/1996/15

El Consejo Asesor en Transporte de Materias Potencialmente Peligrosas (HMAC) es una organización internacional con fines educativos que se dedica a promover la seguridad en el transporte y la manipulación nacionales e internacionales de materias, sustancias y desechos peligrosos. El Consejo, en el que están representados expedidores, porteadores de todos los modos de transporte y otras empresas y asociaciones comerciales relacionadas con el transporte de mercancías peligrosas, ha sido reconocido como entidad consultiva por la Organización Marítima Internacional (OMI), la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) y el Consejo Económico y Social.

---

* E/1996/100.

En el documento E/1996/15, que contiene una carta dirigida al Secretario General de las Naciones Unidas por el Secretario General de la OMI, se solicita que las versiones sucesivas de las Recomendaciones relativas al transporte de mercancías peligrosas se publiquen cada cuatro años y no cada dos. La principal razón que se ha dado para que los cambios se introduzcan cada cuatro años es el volumen de trabajo que entraña la modificación de los instrumentos que rigen el transporte de mercancías peligrosas. Por nuestra parte, si bien somos conscientes de la carga administrativa que representa la preparación de las enmiendas a los instrumentos internacionales, creemos firmemente que un período de cuatro años es demasiado prolongado para la actualización de la reglamentación de las mercancías peligrosas objeto de comercio internacional.

Las Recomendaciones de las Naciones Unidas se enmiendan en particular para incorporar adelantos tecnológicos en materia de embalaje y otros aspectos del transporte de las mercancías peligrosas, así como para modificar los requisitos a que está sujeto el transporte de determinadas sustancias en función de nuevos datos, velando por que esos requisitos no sean demasiado restrictivos ni demasiado liberales. De esta manera el proceso de enmienda facilita el transporte seguro y económico de las mercancías peligrosas. Además, redunda en beneficio tanto de la industria de los materiales peligrosos como del público en general velar por que los regímenes que rigen el movimiento de los productos peligrosos estén actualizados. A nuestro juicio esto no ocurriría si el ciclo de introducción de enmiendas a las Recomendaciones de las Naciones Unidas se ampliara a cuatro años. Ya hay una demora de dos a tres años desde la fecha en que se enmiendan las Recomendaciones de las Naciones Unidas hasta la fecha en que tales enmiendas se incorporan a los instrumentos y se aplican a los diversos modos de transporte. Si dicho ciclo se ampliara a cuatro años el proceso sufriría incluso una mayor demora.

El Consejo Asesor apoya los esfuerzos que se están realizando para reformar el Código Internacional Marítimo de Mercancías Peligrosas. En la actualidad el Código se compone de cuatro tomos voluminosos y un suplemento y, por consiguiente, es muy difícil de enmendar. Creemos que las conversaciones que se están celebrando en el seno de la OMI conducirán pronto a la publicación de una obra más pequeña y más fácil de modificar, incluso en detalle, como resultado del proceso de enmienda. Esperamos asimismo que gran parte del problema administrativo que experimentan la OMI y los Estados miembros, según se indica en el documento E/1996/15, se habrá aliviado una vez que se haya reformado el Código.

El Consejo Asesor recomienda firmemente que se mantenga el actual ciclo de enmienda de las Recomendaciones de las Naciones Unidas cada dos años. Además recomienda que, como mínimo, los debates sobre esta cuestión en el Consejo Económico y Social se aplacen hasta que el Comité de Expertos de las Naciones Unidas en transporte de mercaderías peligrosas se reúna en diciembre de 1996, de manera que todo el tema pueda ser examinado a fondo y que el Comité de Expertos tenga la oportunidad de sugerir medidas adecuadas.